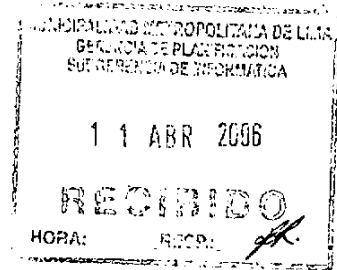




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA



**ACUERDO DE CONCEJO N° 132**  
Lima, **06 ABR 2006**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 6 de abril de 2006, el Informe N° 045-2006/MML-OGP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 104-06-MML-GPV-SOJ de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante el cual hace llegar la documentación sobre donaciones recibidas durante los meses de septiembre a diciembre 2005, cuya valorización asciende a S/. 3,360.40 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 40/100 NUEVOS SOLES) en Bienes y S/. 2,095.25 (DOS MIL NOVENTICINCO Y 25/100 NUEVOS SOLES) en Servicios, siendo la valorización total: S/. 5,455.65 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTICINCO Y 65/100 NUEVOS SOLES), las cuales fueron utilizadas para los eventos programados en los meses de septiembre a diciembre 2005; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos Para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 1370 de 10.08.2004.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Gerencia de Participación Vecinal ha realizado diversas actividades, entre las cuales se encuentra la Campaña "En Voz Alta" realizada el 18 de setiembre de 2005 en el Distrito de Villa María del Triunfo, el I Concurso Juvenil de Proyectos Sociales "Manos Solidarias" realizado el 18 de noviembre de 2005 en la Plaza Cívica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Chocolatadas "Corazones Navideños" que se realizaron los días 10; 17; 19 y 21 de diciembre de 2005 en los Distritos de San Juan de Lurigancho, Ventanilla, Villa María del Triunfo y Barranco, por lo que ha requerido donaciones en bienes y servicios de entidades públicas y privadas, las que brindaron su apoyo incondicionalmente a la labor que a través de dicha Gerencia se efectúa.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 71-06/MML-GPV-SOJ comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional haber recibido donaciones, las que fueron utilizadas en los eventos detallados en el considerando anterior, remiten además, en Anexo N° 01 el detalle de los bienes, especificando la empresa donante, el objeto donado, precio unitario e importe de cada uno de ellos. Asimismo en Anexo N° 02 detalla los servicios, entidad donante e importe de los mismos, los cuales son:

DOCUMENTO	DETALLE	MONTO EN NUEVOS SOLES
Anexo N° 1	Bienes	3,360.40
Anexo N° 2	Servicios	2,095.25
TOTAL DONACION:		5,455.65

lo que es comunicado a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, mediante Informe N° 045-2006/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, fechado y recibido el 22.03.2006.

Que, asimismo, se adjunta a la documentación, los oficios por los cuales se requirió el apoyo de las diferentes empresas donantes, Actas de Recepción suscritas por los representantes de dichas empresas y de la Gerencia de Participación Vecinal, así como la Nota de Entrada a Almacén N° 000018-2006 de fecha 27.01.2006 y el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22006000151 de fecha 27.01.2006.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 079-2006-MML-CMAEDO y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y su modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar las donaciones recibidas por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las que fueron utilizadas en las diferentes actividades realizadas en los meses de setiembre a diciembre de 2005 por la referida Subgerencia, cuya valorización en Bienes es de S/.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

3,360.40 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 40/100 NUEVOS SOLES) y en Servicios de S/. 2,095.25 (DOS MIL NOVENTICINCO Y 25/100 NUEVOS SOLES); haciendo una valorización total de S/. 5,455.65 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTICINCO Y 65/100 NUEVOS SOLES), tal como se detalla en documentación que se adjunta en el Dictamen N° 79-2006-MML-CMAEDO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agradecer a las Empresas donantes, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Gerencia de Participación Vecinal - Subgerencia de Organizaciones Juveniles. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efecto de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente con el fin de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Secretaria General del Concejo, comunique al Gerente Municipal Metropolitano adoptar las acciones correctivas pertinentes, a fin que el área pertinente sustente adecuadamente los motivos que ameritaron la demora del trámite de aceptación de donaciones por parte de los respectivos funcionarios, establecido en la Directiva citada en el artículo precedente, con la finalidad de cumplir oportunamente lo determinado en el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

  
 **JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ**  
Secretario General del Concejo

 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA